



Sede de Ecomputer en Walqa. D.A.

## Ecomputer, nombrada distribuidor autorizado de productos de Apple

“Sus posibilidades y ventajas cobran auge en la población”

D.A.

**HUESCA.-** La empresa oscense Ecomputer, ubicada en el Parque Tecnológico Walqa, se ha convertido en Distribuidor Autorizado de los productos y soluciones de Apple, que están orientados tanto a la empresa como al consumidor en general, y que están basados en las plataformas de iPad, iPod y toda la gama de ordenadores de

Mac. La empresa que dirige Enrique Sampérez incide en su satisfacción por esta condición, ya que “la demanda de la gama de productos Apple, sus nuevas posibilidades y las ventajas que ofrecen están teniendo un auge actualmente en la población y principalmente en el mundo de la empresa”.

Cuadra perfectamente la adjudicación de la autorización con

la tendencia de Ecomputer desde sus orígenes en 1994 y con su expansión posterior, tanto en diversificación territorial como de productos y servicios. “Las tecnologías que utilizan las empresas deben ser productivas y permitir una gran movilidad acorde con los tiempos actuales. Por ello, en Ecomputer hemos apostado por una gama de productos que satisfacen estas necesidades”.

## El Circe, galardonado en la feria de referencia en biomasa de Europa

Entre los artículos científicos de estudiantes

EUROPA PRESS

**ZARAGOZA.-** El Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (Crce) de la Universidad de Zaragoza ha sido galardonado en la feria de referencia en biomasa de Europa, celebrada en Milán (Italia), en la categoría de mejores artículos científicos realizados por estudiantes.

El artículo aborda los límites técnicos que existen para reemplazar parcialmente el carbón por la biomasa en centrales de carbón pulverizado.

Así, el Comité Científico de la 20ª edición de la European Biomass Conference and Exhibition, (EU BC&E) ha otorgado uno de los cinco premios concedidos a los mejores artículos al trabajo ‘Empirical Indices to Forecast Adverse Effects of Biomass Co-Firing: The Analysis of 200 Full-Scale Experiences’.

El galardón ha sido recogido por el jefe de proyecto del grupo Biomasa, Evaluación, Recursos y Aprovechamiento (Bera) del área de Recursos Naturales de Circe, Daniel García. En el trabajo también han participado Eva López, Fernando Sebastián y Javier Royo, investigadores del mismo grupo.

El ensayo galardonado propone unos índices y valores de referencia que pueden ser

de utilidad para evitar efectos adversos asociados a la introducción de la biomasa como combustible secundario, a través de índices empíricos, basados en la composición de los combustibles de entrada, y de un análisis del impacto causado por la co-combustión en múltiples experiencias.

La conferencia internacional sobre Biomasa es un evento que durante más de 20 años ha combinado el carácter científico de sus conferencias con exposiciones industriales, convirtiéndose en uno de los eventos más destacables dentro del sector de la biomasa.

Desde la Universidad de Zaragoza han señalado el “éxito” de la European Biomass Conference and Exhibition que ha contado con “excelentes resultados” de participación y asistencia. En total más de 1.500 profesionales, estudiantes, investigadores y demás agentes, procedentes de 63 países diferentes, colaboraron en las conferencias y visitaron los más de 60 stands instalados.

La EU BC&E está apoyada por un gran número de organizaciones europeas e internacionales como Unesco, el Consejo Mundial de la Energía Renovable (WCR) o la Asociación Europea de la Industria de la Biomasa (EUBIA).

Unir fotografía y móviles no es ninguna novedad, salvo que lo vinculemos al concepto de certificación electrónica. Es esto lo que ha logrado la empresa aragonesa Coloriuris gracias a una tecnología para teléfonos móviles desarrollada bajo una patente de la Universidad de Zaragoza con la denominación “Acta mobile” y que permite garantizar la integridad de imágenes o fotografías (video o audio), así como posición GPS, mediante evidencias electrónicas, así como la hora y fecha en que son capturadas.

Las utilidades de esta innovadora aplicación son prácticamente ilimitadas tanto en el sector público (fuerzas y cuerpos de seguridad, inspección de consumo ...) como en el privado (siniestros de hogar o automóvil, autoría de una fotografía ...)

ColoriURIS, empresa radicada en Zaragoza, especializada en la prestación de servicios relacionados con la seguridad jurídica en la utilización de Internet, garantiza la integridad de una fotografía, y la certeza del momento en que se tomó, mediante la aplicación de sellos de tiempo (TimeStamping), y la localización del lugar donde fue tomada.

La aplicación, comercializada bajo el nombre de Acta mobile genera una evidencia electrónica al modo de las actas notariales del mundo analógico y está disponible para terminales con diferentes sistemas operativos.

Se puede descargar en las app “stores” o tiendas electrónicas de los habituales gigantes informáticos, tanto en español

## Certificación de imágenes tomadas con nuestro móvil

como en inglés. La descarga y primer uso son gratuitos.

La evidencia electrónica que se obtiene, afirman desde Coloriuris, es generada y custodiada por Tercero de Confianza con sellos de tiempo emitidos por una Autoridad de Fechado reconocida, por lo que se puede utilizar como prueba ante los tribunales o ante posibles reclamaciones.

La información completa se puede obtener accediendo a

<http://www.coloriuris.net/blog/2012/06/26/acta-mobile-evidencias-electronicas-para-smartphones/>

Este servicio marca nuevas posibilidades para la certificación electrónica, tecnología que no ha terminado por despegar en nuestro país a pesar de haberse invertido enormes cantidades en infraestructuras tecnológicas y de haberse desarrollado aplicaciones de gran consistencia, basta para ello con recordar el caso de la implantación del DNI electrónico.

El mayor problema es que esta tecnología, al contrario de lo que sucede con Acta mobile, no consigue conectar con las necesidades diarias de la gente ya que resulta difícil que alguien necesite el DNI electrónico para

realizar algo realmente importante o preciso, y que no lo sustituya por tecnologías menos seguras o incluso de dudosa fiabilidad. Esto se debe a una defectuosa comunicación de las posibilidades del DNI electrónico o a las dificultades que comporta su utilización.

Por otra parte, cada vez más usamos la cámara del móvil para cuestiones impensables hace poco tiempo.

En unos cursos realizados para la Policía Local, hace algunos años, se cuestionaba el uso de los móviles para dejar constancia de la labor de la policía. Imagínese el potencial que supone poder certificar por una autoridad de certificación, legalmente constituida, no solo la validez de la imagen tomada, sino la fecha y la hora en que se efectuó. Esto sería especialmente útil en supuestos en los que tenemos que demostrar hechos que contradigan lo indicado por funcionarios públicos cuyas manifestaciones, como es conocido gozan presunción de certeza, pero que puede ser combatida si se aportan pruebas en contrario.

Hasta ahora resulta muy difícil lograr el éxito ya que era muy complicado lograr pruebas indubitadas que contradijeran lo que se plasmaba en un acta de inspección, por ejemplo.

Sin embargo, esta tecnología contribuye a facilitar estas pruebas ya que es la autoridad de certificación la que va a dar fe de la imagen tomada.

De esta forma se retoma un interesante camino mediante el cual a la tecnología se le unen criterios jurídicos, en este caso el artículo 3.8 de la LEY 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica el cual establece que “El soporte en que se hallen los datos firmados electrónicamente será admisible como prueba documental en juicio. Si se impugnare la autenticidad de la firma electrónica reconocida, con la que se hayan firmado los datos incorporados al documento electrónico, se procederá a comprobar que por el prestador de servicios de certificación, que expide los certificados electrónicos, se cumplen todos los requisitos establecidos en la ley en cuanto a la garantía de los servicios que presta en la comprobación de la eficacia de la firma electrónica, y en especial, las obligaciones de garantizar la confidencialidad del proceso así como la autenticidad, conservación e integridad de la información generada y la identidad de los firmantes. Si se impugna la autenticidad de la firma electrónica avanzada, con la que se hayan firmado los datos incorporados al documento electrónico, se estará a lo establecido en el apartado 2 del artículo 326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.”

**ROBERTO L. FERRER SERRANO**  
ARALEGIS. Área Derecho TIC  
aralegis@aralegis.es